Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 149/11.-

Pedro Juan Caballero, 09 de mayo de 2011.-

Señor Presidente:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Informe CE N° 011/11 del Comité de Evaluación** de fecha 04/05/2011, referente al proceso de Contratación Directa N° 08/11: ***"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS",*** **PAC/ID N° 210.544**.---

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y el mismo se ajusta a las disposiciones del pliego, a la Ley de Contrataciones Públicas y a sus reglamentaciones, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere"*.---

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... "*.-----------------------------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 15 de abril de 2011, en la Sala de reuniones del Departamento Administrativo.-------------------------

Se remite en anexo el **Expediente UOC N° 08**, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.-----------------------------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Amambay - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

A S. E.
Abog. Ruperto Maciel Ortiz
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 016/11

A : **Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)**

DE : **Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.**

REF. : **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC N° 210.544.**

FECHA : **04 de mayo de 2011.-**

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
4 MAY 2011
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C.

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación N° 011/11

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 210.544
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS".**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta N° 012/2011 de fecha 15 de abril de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC N°	OFERTA Gs.
GOLDEN TRADE S.R.L.	80002894-5	4.155.750
DICOPAR S.R.L.	80017208-6	7.893.050

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	OFERENTES	
	DICOPAR S.R.L.	GOLDEN TRADE S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03).	Cumple	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores DICOPAR S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. - - - - - - - - - - - - - - - - -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta en anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes de la oferta de la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.** y queda como sigue :- -

TOTAL OFERTA PRESENTADA	TOTAL OFERTA AJUSTADA
2.010.750	4.155.750

5) **EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto N° 6.225 de fecha 04 de marzo de 2011 emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003", quedando establecido por la Unidad de Contrataciones de esta Circunscripción, un margen de preferencia del 40 (cuarenta) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo N° 1, numeral17. -

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Amalia Soledad Fernández G.

COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Amambay

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 8, a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Materiales Eléctricos"*. - - - - - - - - - - -

Según consta en el Acta de Apertura de Sobres N° 009/2011 de fecha 08 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., PIRO'Y, NILDA FELICIA BARRETO, GOLDEN TRADE S.R.L., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, DICOPAR S.R.L. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de materiales eléctricos, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución necesarios para la reposición de los insumos eléctricos averiados por el uso y el transcurso del tiempo, en el edificio del Palacio de Justicia. -

No habiéndose presentado oferta alguna, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 012/2011 de fecha 15 de abril del año 2011, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., PIRO'Y, NILDA FELICIA BARRETO y DISTRIBUIDORA PROVEPAR. Adicionalmente fueron invitadas pero tampoco presentaron ofertas las empresas EMPORIO S.A., FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., FERRETERIA QUINTA AVENIDA y FERRETERIA WILKEN S.A.L., remitiendo en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas GOLDEN TRADE S.R.L. y DICOPAR S.R.L. - - - - - - - - - -

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de
Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

6) **Análisis de Especificaciones Técnicas:**

En el ítem N° 01 "Arrancador", tanto la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., como DICOPAR S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, siendo que la oferta de GOLDEN TRADE S.R.L. es la que tiene además el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ---

En el ítem N° 02 "Cable de 4mm por rollo", ambas empresas cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, pero el precio más bajo es del producto ofertado por la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ----------------------------

En el ítem N° 03 "Cable doble de 1mm por rollo", ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, y el precio más bajo corresponde a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., por lo cual se recomienda su adjudicación en el presente ítem. --

En el ítem N° 04 "Cinta aisladora", tanto la empresa GOLDEN TRADE S.R.L., como DICOPAR S.R.L., cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, siendo que la oferta de GOLDEN TRADE S.R.L. es la que tiene además el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ---

Para los fines de la evaluación de las ofertas presentadas, este Comité ha solicitado por notas N° 011/11 y 012/11, las muestras de los ítems N° 5 "Foco tipo económico de 20 watts", 6 "Foco tipo económico de 26 watts", 7 "Lámpara halógena", 8 "Pila A.A. recargable", 10 "Reactancia" y 11 "Tubo fluorescente de 18 watts". --

Luego del requerimiento, las empresas GOLDEN TRADE S.R.L. y DICOPAR S.R.L han enviado las muestras de los productos solicitados. ---

Se procede a la verificación de las muestras presentadas por los oferentes, y se constata cuanto sigue:

- La muestra del ítem N° 05 "Foco tipo económico de 20 watts", la única empresa que cotiza este ítem, DICOPAR S.R.L., ha remitido una muestra que no corresponde al producto ofertado, ya que es de 26 watts, siendo que lo solicitado en el PBC y lo ofertado por la empresa es de 20 watts, por lo tanto no cumple con todas las especificaciones técnicas, por lo tanto se recomienda declarar desierta la adjudicación del ítem citado. ---
- Con respecto al ítem N° 06 "Foco tipo económico de 26 watts", la única empresa oferente de este ítem, DICOPAR S.R.L., oferta y presenta muestra del producto de 23 watts, siendo que se pide en el PBC que sea de 26 watts, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por lo cual se recomienda declarar desierta su adjudicación. --------------------------
- En el ítem N° 07 "Lámpara halógena", tanto la muestra de GOLDEN TRADE S.R.L. como de DICOPAR S.R.L, cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la oferta de GOLDEN TRADE S.R.L. tiene el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. --
- En el ítem N° 08 "Pila A.A. recargable", la única empresa que cotiza este ítem es la empresa DICOPAR S.R.L., cuya muestra no corresponde a la marca que ha cotizado en su Planilla de Precios; se recomienda por lo tanto, declarar desierta la adjudicación de este ítem. ------------
- En el ítem N° 10 "Reactancia", tanto la muestra de GOLDEN TRADE S.R.L. como de DICOPAR S.R.L, cumplen con todas las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la oferta de GOLDEN TRADE S.R.L. tiene el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem. ---
- En el ítem N° 11 "Tubos fluorescentes de 18 watts", ninguna de las muestras presentadas cumple con las especificaciones técnicas del PBC : Luz blanca referencia 640-020, cool White, por lo cual se recomienda declarar desierta la adjudicación de este ítem. -----------------------
- Se deja constancia de que el ítem N° 9 "Pila batería recargable" no se ha presentado oferta alguna, motivo por el cual se recomienda **declarar desierta** la compra de dicho ítem, en cumplimiento de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art.30 "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos......a) que no se hubiera presentado oferta alguna". --

7) **Análisis de Ofertas:**

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay. --

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Circunscripción Judicial de Amambay

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 400/2011 de fecha 04/03/2011, por un monto de Gs. 4.022.000 (Guaraníes cuatro millones veinte y dos mil). - - - -

8) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de las ofertas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - - - - -

a) ADJUDICAR, ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad***, por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS ", PAC N° 210.544**, a las siguientes empresas: -

a.1) GOLDEN TRADE S.R.L., por un monto total de **Gs. 2.010.750** (Guaraníes dos millones diez mil setecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. - - - - - - - - - -

GOLDEN TRADE S.R.L.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Arrancador	Philips	China	100	2.145	214.500
2	Cable de 4 mm por rollo	Inpaco	Nacional	1	291.250	291.250
3	Cable doble de 1mm por rollo	Inpaco	Nacional	1	181.250	181.250
4	Cinta aisladora	Millon	Japón	18	6.875	123.750
7	Lámpara halógena	General Electric	Brasil	50	7.500	375.000
10	Reactancia	Sky watch	Argentina	40	20.625	825.000
					TOTAL	**2.010.750**

b) DECLARAR DESIERTA la adquisición del ítem N° 09 por no haberse presentado oferta alguna, y de los ítems N° 05, 06, N° 08 y N° 11, por no reunir las condiciones exigidas en las bases de esta licitación.

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Presidente del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control Interno, designados por Resolución N° 005 de fecha 23 de febrero del 2011 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. - - -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 04 de mayo de 2.011.-

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial ... COMITÉ DE EVALUACIÓN

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 210.544 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

		GOLDEN TRADE S.R.L.					DICOPAR S.R.L.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Arrancador	Philips	China	100	2.145	214.500	Philips	Japón	100	3.311	331.100
2	Cale de 4mm por rollo	Inpaco	Nacional	1	291.250	291.250	Inpaco	Nacional	1	389.400	389.400
3	Cable doble de 1mm por rollo	Inpaco	Nacional	1	181.250	181.250	Inpaco	Nacional	1	209.000	209.000
4	Cinta aisladora	Millon	Japón	18	6875	123.750	Millon	China	18	8.745	157.410
5	Foco tipo economico de 20 watts	No Cotiza		50	-	-	Osram	Brasil	50	26.246	1.312.300
6	Foco tipo economico de 26 watts	No Cotiza		20	-	-	Osram	Brasil	20	28.754	575.080
7	Lámpara halógena	General Electric	Brasil	50	7.500	375.000	Osram	Brasil	50	13.750	687.500
8	Pila A.A. recargable	No Cotiza		10	-	-	Panasonic	Japón	10	9.372	93.720
9	Pila batería recargable	No Cotiza		10	-	-	No Cotiza		10		-
10	Reactancia	Sky witch	Argentina	40	20.625	825.000	Bezzi	Italia	40	31.251	1.250.040
11	Tubos fluorescentes de 18 watts	Osram	Brasil	300	7.150	2.145.000	Osram	Brasil	300	9.625	2.887.500
						4.155.750					**7.893.050**

Lic. Analia Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración